

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre las Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF, y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidaturas en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plazas originan, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. de 65, de 27 de julio 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Hospital Universitario Poniente, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.


**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar conforme a los artículos 34 y 35 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad para su provisión temporal y con sujeción a las bases que se adjuntan a la presente convocatoria de un puesto de enfermero/a especialista en Salud Mental conforme que se indica en el apartado 2, al no encontrar candidaturas disponibles en bolsa.

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución de la Convocatoria durante el día siguiente de su firma, en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>) y en la página web del Hospital Universitario Poniente ([https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/c\\_info\\_empleo.php](https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/c_info_empleo.php))

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En El Ejido, a la fecha de su firma  
Fdo. Pedro Acosta Robles  
El Director Gerente del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 1/13	

**BASES REGULADORAS POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERO/ A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL

1.2 VINCULACIÓN: La persona quedará vinculada al Hospital Universitario Poniente, mediante nombramiento estatutario en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo de conformidad con lo dispuesto en el de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm.301 de 17 de diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario de la S.A.S vigente en cada momento para la categoría objeto de la presente convocatoria, proporcional a la jornada desempeñada.

**2. TIPOLOGIA DE LOS NOMBRAMIENTOS / PUESTOS OFERTADOS**

Se suscribirá el siguiente nombramiento conforme a lo establecido en los artículos 9.1.a de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, y: del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

Referencia	Nombramiento
2026_03_Enfermero/a Especialista en Salud Mental.	<b>1 Nombramientos Interinidad Vacante</b> (artículo 9.1.a Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.


**3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

3.1 TITULACIÓN.

Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título Graduado/a o diplomado/a en enfermería, así como la especialidad requerida para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria o estar en disposición de obtenerlo previo al inicio del nombramiento. En este supuesto las candidaturas deberán de presentar una declaración jurada, así como, certificado firmado por la Presidenta de la Comisión de Docencia con el visto bueno de la gerencia del Centro Sanitario.

OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Será necesaria la aportación del título de especialista o justificación de obtención del mismo para poder acceder a la adjudicación de los nombramientos ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 2/13	

#### 4. FUNCIONES DEL PUESTO:

Las propias del puesto/ los puestos convocados, conforme la normativa vigente que regula cada especialidad.

#### 5. PROCESO SELECTIVO:

**BAREMO DE MÉRITOS:** A las personas candidatas, se les aplicará el baremo establecido para el grupo A2 en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Anexo I). La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Baremo de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado provisional de personas aspirantes admitidas, incluyendo la puntuación obtenida en la baremación de méritos realizada por la Comisión de Valoración conforme al baremo Anexo I, y excluidas, con expresión en su caso del motivo de exclusión, en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Poniente, así como en la web del SAS. Acto seguido, se abrirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional, a los efectos de que las personas interesadas formulen cuantas alegaciones y reclamaciones estimen convenientes.

A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados/as por esta Dirección Gerencia en la Resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. El funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


La Comisión estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los/as aspirantes, siendo sus miembros:

- a) Presidencia: Director Gerente del Hospital Universitario Poniente, o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
  1. Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Poniente, o persona en quien delegue.
  2. Dirección de RRHH del Hospital Universitario Poniente, o persona en quien delegue.
  3. Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Poniente, o persona en quien delegue
- c) Secretaría: un/a profesional de Función Administrativa, con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los/as aspirantes.

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos/as, lo serán por mayoría de votos, ostentando la Presidencia en caso de empate, voto de calidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 3/13	

Una vez revisadas las alegaciones y resueltas las que, en su caso se presenten, se publicará la relación definitiva de personas admitidas. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, la propuesta de nombramiento de las personas seleccionadas, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes. La citada Comisión podrá dejar desierto los puestos convocados si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta.

## 6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.


### 6.1 SOLICITUD.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud a través de la **inscripción telemática Cronhos** <https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/> conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será requisito **imprescindible registrar el resguardo de la solicitud junto con el resto de documentación acreditativa de méritos\* a través de un registro Telemático oficial**, conforme artículo 16.4.a de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para este fin se recomienda el **REGISTRO OFICIAL** o **VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRONICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCIA.

- DESTINATARIO: Órgano al que dirige el formulario
- CONSEJERÍA /ENTIDAD (\*): **Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.**
- ORGANO /AGENCIA (\*): **Servicio Andaluz de Salud.**
- EXPONE (\*): Cumpliendo los requisitos de la candidatura.
- SOLICITA (\*): Remisión Inscripción de la convocatoria 2026\_03\_E.E.SM. HUP, a la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

### DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

1. Resguardo de **Inscripción Telemática Cronhos**
2. Copia simple de la documentación acreditativa de los **requisitos generales** establecidos en esta convocatoria: Titulación, Especialidad, DNI. (Se suben a la plataforma Cronhos en fichero zip o rar)
3. Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria (descarga <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central> ) deberá de estar en vigor
4. Copia del **certificado de Colegiación**, deberá estar en vigor.
5. **Documentación acreditativa de los méritos:** Documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado (Certificado de Servicios prestados, las personas que hayan desempeñado servicios en los centros pertenecientes al SAS, que estén registrados en GERHONTE, no se deberá presentar, esta información será incorporada de oficio. Si se deberán de justificar las excedencias u otras situaciones administrativas con reserva.
6. **Modelo AutoBaremo Méritos** firmado y cumplimentado (Anexo 1.1)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 4/13	

La documentación 1-3-4-5 y 6 deberá ser presentada exclusivamente a través de un **REGISTRO OFICIAL o VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>

**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Por razones de urgencia, será de 5 días contados desde el día siguiente hábil al de su publicación.**

6.2 Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos hasta el día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

6.3 Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as estarán obligados/as a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la firma del contrato, en el caso de que les sea requerido.

6.4 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, así como en la web [https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/c\\_info\\_empleo.php](https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/c_info_empleo.php).

## 7. COMISIÓN DE VALORACIÓN:


A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos /as y excluidos/as y que estará integrada por los siguientes:

Los/as miembros de la Comisión de Valoración y las personas asesoras especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las que organizaciones sindicales firmantes de citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los/as miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario/a de carrera o estatutario/a fijo/a y estar en posesión de titulación de nivel académico y /o especialidad para el ingreso al puesto convocado. Serán designados/as por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente, como anexo de la resolución provisional de candidaturas admitidas y excluidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 5/13	

## 8. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

**8.1** Tras la finalización del periodo de inscripción, a propuesta de la Comisión de Valoración, la Dirección Gerencia, aprueba **Resolución Provisional de Admisión o Exclusión**, las personas candidatas dispondrán de un **plazo de 2 días hábiles** desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos apreciados, y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión de los mismos. Para ello deberán tramitar las alegaciones a través del registro telemático.

Para realizar este trámite se recomienda el **REGISTRO OFICIAL\*** o **VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

- DESTINATARIO: Órgano al que dirige el formulario
- CONSEJERÍA /ENTIDAD (\*): **Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.**
- ORGANO /AGENCIA (\*): **Servicio Andaluz de Salud.**
- EXPONE (\*): Cumpliendo los requisitos de la candidatura.
- SOLICITA (\*): REMISION de ALEGACION FASE DE ADMISIÓN 2026\_03\_E.E.SM. HUP, a la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).


Las alegaciones interpuestas por los/las candidatos/as que no cuenten con registro oficial se consideraran no válidas.

**8.2** Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará **la Resolución Definitiva de Admisión o Exclusión** de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente.

**8.3** A propuesta de la comisión de valoración, **se procederá a la publicación provisional de puntuaciones** de baremo de méritos. Las personas candidatas dispondrán de un **plazo de 2 días hábiles** desde el siguiente a dicha publicación para realizar las alegaciones pertinentes. Para ello deberán tramitarlas conforme se establece en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

- DESTINATARIO: Órgano al que dirige el formulario
- CONSEJERÍA /ENTIDAD (\*): **Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.**
- ORGANO /AGENCIA (\*): **Servicio Andaluz de Salud.**
- EXPONE (\*): Cumpliendo los requisitos de la candidatura.
- SOLICITA (\*): REMISION de ALEGACION PUNTUACIONES 2026\_03\_E.E.SM. HUP, a la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

Para realizar este trámite se recomienda el **REGISTRO OFICIAL\*** o **VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZX3	PÁG. 6/13	

8.4 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución Definitiva de la convocatoria de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/las candidatos/as, acordando el nombramiento de las candidaturas propuestas.

8.5 Los/las aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

## 9.TOMA DE POSESIÓN


El plazo de toma de posesión será en función de las necesidades organizativas a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el listado definitivo final del proceso.

LA DIRECCION GERENCIA  
En El Ejido, a la fecha de su firma

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de Anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud **el día siguiente de su firma** de la presente resolución.

Fdo. Pedro Acosta Robles  
El Director Gerente del Hospital Universitario Poniente


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 7/13	

ANEXO I AUTOBAREMO GRUPO A2 SANITARIO


NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017						
1	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.  En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300			
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma</b> categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150			
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma</b> categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100			
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en <b>diferente</b> categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos).	6	0,050			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 8/13	


1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
	En el caso de los servicios prestados en <b>diferente</b> categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos					
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la <b>Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud</b> , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
<b>2</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>45</b>				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1	Grado de Doctor/a					
a)	Por Grado de Doctor/a: 3 puntos		3,000			
b)	Por Grado de Doctor/a obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto		1,000			
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000			
2.1.3	Diploma Experto/a Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000			
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ningún apartado, del punto 1 tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo	9				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 9/13	


		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
a)	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad:		6,000			
b)	Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005		1,000			
		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		3,000			
		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.					

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 10/13	


	b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					
		<b>MAX</b>	<b>VALOR UNITAR</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>total apart</b>
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			
		<b>MAX</b>	<b>VALOR UNITAR</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>total apart</b>
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en		1,000			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 11/13	

	instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00					
		<b>MAX</b>	<b>VALOR UNITAR</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>total apart</b>
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100			
		<b>MAX</b>	<b>VALOR UNITAR</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>total apart</b>
<b>3</b>	<b>OTROS MERITOS</b>	<b>20</b>				
	<b>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año</b>					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo en revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,300 puntos		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo en revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,150 puntos		0,150			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 12/13	

		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200			
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100			
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100			
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050			
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500			
e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300			
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7CSFTCN3AVR5LDR2UXHQZNX3	PÁG. 13/13	